III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 7 de junio de 2018, de La Dirección General de Educación, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2018/19

201806190063946 III.1966

Vistos:

1.-La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa dedica su artículo 42 bis a la formación profesional dual del sistema educativo español.

2.-El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la formación profesional dual.

3.-El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en el artículo 8 indica que corresponde al Gobierno, mediante real decreto, establecer los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas de los ciclos formativos y de los cursos de especialización de las enseñanzas de formación profesional que, en todo caso, se ajustarán a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, añadiendo que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, por lo que dentro de este ámbito la Comunidad Autónoma de La Rioja ha ido desarrollando esta normativa.

4.-La Orden 26/2010, de 10 de septiembre, por la que se establece la estructura básica del currículo del Ciclo Formativo de Técnico en Soldadura y Calderería y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.-La Orden 2/2011, de 10 de enero, por la que se establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6.-La Orden 1/2011, de 10 de enero, por la que se establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.-La Orden 21/2011, de 10 de octubre, por la que se establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

8.-La Orden 20/2011, de 10 de octubre, por la que se establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

9.-La Orden 14/2014, de 27 de agosto, por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

10.-La Orden 18/2014, de 28 de agosto, por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

11.-La Orden 19/2014, de 28 de agosto, por la que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

12.-La Orden 13/2015, de 10 de septiembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo del Técnico en Carrocería y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

13.-La Orden 7/2015 de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Energías Renovables y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

14.-La Orden 12/2016, de 5 de septiembre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Automoción y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

15.-La Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección General de Educación, por la que se establecen las condiciones generales, la definición de la estructura y las condiciones de impartición del Proyecto Dual de especialización en Diseño y fabricación de troqueles para la obtención de pieza de chapa metálica impartido en el IES Inventor Cosme García y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2017/2018.

16.-El Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el artículo 5.2.3b m) atribuye a la Dirección General de Educación la planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación Permanente.

En virtud de lo anterior el Director General de Educación, en uso de las atribuciones conferidas.

RESUELVE

Primero.- Autorizar los siguientes proyectos de Formación Profesional Dual con inicio en el curso 2018/2019:

a) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio de Soldadura y Calderería en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-A).

b) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-B).

c) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio de Mantenimiento Electromecánico en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-C).

d) Proyecto de Formación Profesional Dual y Bilingüe del ciclo formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red en el CPC Los Boscos de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-D).

e) Proyecto de Formación Profesional Dual y Bilingüe del ciclo formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web en el CPC Sagrado Corazón de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-E).

f) Proyecto de Formación Profesional Dual "2+1" del ciclo formativo de Grado Superior de Mecatrónica Industrial (2 años) más curso de especialización en Alta automatización (1 año) en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 20 puestos escolares por curso (anexo I-F). El currículo y otras características del curso de especialización quedan fuera del ámbito de aplicación de esta resolución y se determinarán en la resolución que corresponda.

g) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en el CPC Sagrado Corazón de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-G).

h) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en el CPC Los Boscos de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-G).

i) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior de Diseño en Fabricación Mecánica en CPC Los Boscos de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-H).

j) Proyecto de Formación Profesional Dual del curso de especialización de Diseño y fabricación de troqueles para la obtención de pieza en chapa metálica para 12 puestos escolares, dirigido a titulados en grado superior de Diseño en Fabricación Mecánica, Programación de la Producción en Fabricación Mecánica o Mecatrónica Industrial.

En los mencionados proyectos que se autorizan para el curso 2018/2019 se impartirán los módulos profesionales del primer curso, y durante el curso 2019/2020 se impartirán los módulos profesionales del segundo curso. La distribución de los módulos profesionales durante ambos cursos será la que se recoge en el anexo I. El curso de especialización en Alta automatización del Proyecto de Formación Profesional Dual "2+1", se impartirá durante el curso 2020/2021.

Segundo.- En los proyectos que ya se autorizaron en el curso 2017/2018, se impartirán los módulos profesionales del segundo curso:

a) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio de Carrocería en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 12 puestos escolares por curso, en la modalidad de vespertino (anexo I-I).

b) Proyecto de Formación Profesional Dual y Bilingüe del ciclo formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red en el CPC Los Boscos de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-D).

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

c) Proyecto de Formación Profesional Dual y Bilingüe del ciclo formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web en el CPC Sagrado Corazón de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-E).

d) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior de Energías Renovables en el IES Rey Don García de Nájera, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-J).

e) Proyecto de Formación Profesional Dual "2+1" del ciclo formativo de Grado Superior de Mecatrónica Industrial (2 años) más curso de especialización en Alta automatización (1 año) en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 20 puestos escolares por curso (anexo I-F). El currículo y otras características del curso de especialización quedan fuera del ámbito de aplicación de esta resolución y se determinarán en la resolución que corresponda.

f) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior de Diseño en Fabricación Mecánica en CPC Los Boscos de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-H).

g) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior de Automoción en el CPC Sagrado Corazón de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-K).

Tercero.- La autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual de los ciclos formativos citados en el apartado primero de esta resolución se concede para una promoción, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogarse en cursos posteriores.

Cuarto.- Los centros educativos formalizarán convenios con las empresas colaboradoras, de manera que se garantice el número mínimo de puestos establecidos en el punto primero.

El convenio contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

a) El programa de formación.

b) El número de alumnos participantes.

c) En su caso, el régimen de becas.

d) La jornada y horario en el centro educativo y en la empresa.

e) Las condiciones que deben cumplir empresas, alumnos, profesores y tutores.

f) Los seguros necesarios para el alumnado y el profesorado para la cobertura de la formación.

El convenio que a tal efecto se firme deberá contemplar, al menos, las actividades a realizar en el centro y en la empresa, la duración de las mismas y los criterios para su evaluación y calificación. La programación deberá garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo de cada ciclo formativo.

Quinto.- Dentro de cada curso, la organización de estas enseñanzas se realizará de acuerdo a la planificación que figura en el anexo I para los ciclos formativos y en la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección General de Educación, para el curso de especialización en Diseño y fabricación de troqueles para la obtención de pieza de chapa metálica. En el marco de esta planificación se realizará la programación por parte del centro educativo.

Todos los proyectos incluirán un primer periodo en el primer curso, en el que el alumno realizará exclusivamente la formación en el centro educativo. Durante este periodo, el alumno recibirá la formación en seguridad y prevención necesarias para obtener el certificado de nivel básico en prevención de riesgos laborales. El alumnado deberá estar en posesión de este certificado antes de incorporarse a la empresa en el segundo periodo del primer curso.

Finalizado este periodo, el alumnado que supere la evaluación previa a que hace referencia el punto decimotercero de esta resolución continuará en el proyecto alternando la formación en el centro educativo con la formación en el centro de trabajo.

El horario de formación en la empresa coincidirá con el horario previsto en el convenio colectivo de la empresa o, en su defecto, el establecido por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores. No podrá realizarse la formación en horario nocturno y en ningún caso será sobrepasada la jornada ordinaria de trabajo establecida en la normativa vigente.

El tiempo de formación en la empresa computable como formación efectiva a efectos académicos es el que aparece reflejado en el Anexo I. Sin perjuicio de lo anterior, el centro educativo podrá emitir un certificado a cada alumno con las horas presenciales que ha permanecido en la empresa.

El alumno tendrá obligación de cumplir con el calendario, la jornada y el horario establecido en el programa.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

En los proyectos de Formación Profesional Dual de ciclos formativos de Grado Superior, el módulo profesional de Proyecto se desarrollará en el tercer trimestre del año académico en que se realice el segundo curso del ciclo formativo.

Estos proyectos se ajustarán al calendario escolar del curso académico 2018/2019 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Sexto.- Los proyectos de Formación Profesional Dual y Bilingüe incorporarán la lengua inglesa de forma integrada en, al menos, dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Estos módulos se impartirán por el profesorado con atribución docente en los mismos y que, además, posea la habilitación lingüística correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

Al objeto de garantizar que la enseñanza bilingüe se imparta en los dos cursos académicos del ciclo formativo de forma continuada se elegirán módulos profesionales de ambos cursos.

Los módulos profesionales que se impartirán inicialmente en lengua inglesa serán: "0372. Gestión de Bases de Datos" y "0376. Implantación de Aplicaciones Web", del ciclo formativo de Grado Superior de Administración de Sistema Informáticos en Red, y los módulos "0485. Programación" y "0613. Desarrollo Web en un Entorno Servidor" del ciclo formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web.

El centro educativo podrá solicitar a la Dirección General de Educación la modificación o ampliación de los módulos profesionales que se impartan en lengua inglesa. La autorización surtirá efecto en el curso siguiente al de su solicitud.

Séptimo.- Quienes deseen acceder a cursar estos ciclos formativos tendrán que acreditar que cumplen los requisitos académicos de acceso a la formación profesional correspondiente.

Los criterios de acceso serán los establecidos en la Resolución de la Dirección General de Educación por la que se establezcan las instrucciones de organización del proceso de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2018/2019.

Los solicitantes que tengan acreditada la convalidación o la homologación de estudios cursados en sistemas educativos extranjeros por parte del Ministerio de Educación accederán a los ciclos en el cupo de reserva de plazas correspondientes a los estudios con los que se les ha homologado.

Los solicitantes cuyos expedientes de convalidación o de homologación de estudios hubieran sido iniciados y se encontraran pendientes de resolución en el periodo de solicitud de admisión, deberán presentar el volante acreditativo de que la solicitud de convalidación o de homologación ha sido presentada. Su solicitud será atendida, sólo si quedan vacantes después de que se haya adjudicado plaza a todos los solicitantes que hayan acreditado que cumplen los requisitos académicos. En todo caso, su matrícula será provisional y sólo podrá obtener el título de Técnico si presenta la documentación que acredita que cumple los requisitos de acceso.

Los candidatos que deseen acceder a un proyecto dual y bilingüe y que no estén en posesión del título de Bachiller deberán acreditar que están en posesión del nivel básico de la lengua inglesa, correspondiente al nivel de competencia A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o equivalente.

Dado el carácter dual de la formación será requisito necesario de los candidatos la disponibilidad horaria para realizar los contenidos teóricos y prácticos que componen dicho proyecto. Dicha disponibilidad deberá mantenerse durante todo el periodo de duración del proyecto de formación profesional dual.

En los proyectos de Formación Profesional dual únicamente se podrán convalidar aquellos módulos profesionales que se impartan íntegramente en el centro educativo. Los módulos profesionales que se cursan en el centro educativo y en la empresa no serán convalidables, de forma que si el alumno solicita la convalidación de alguno de ellos, esta convalidación supondrá su salida del proyecto de formación profesional dual y conllevará la pérdida de los derechos económicos derivados de la beca. Estas consideraciones son aplicables a todos los proyectos de Formación Profesional dual salvo a los ciclos formativos de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Web y Desarrollo de Aplicaciones Multimedia. En este caso, el alumno que haya titulado en uno de estos dos ciclos en cualquier modalidad y desee cursar el proyecto dual del otro ciclo, tendrá reconocido como superados todos los módulos de primer curso con el correspondiente traslado de notas en los módulos con código coincidente, y se matriculará en segundo curso.

Octavo.- Todas las personas interesadas en cursar un ciclo formativo dual de grado medio o grado superior de formación profesional del sistema educativo, y siempre que cumplan los requisitos académicos de acceso o mediante prueba a estas enseñanzas, deberán presentar la correspondiente solicitud de admisión en cualquiera de los lugares señalados en el artículo

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

No obstante, con el fin de agilizar la tramitación, las solicitudes deberán entregarse preferentemente en los centros educativos donde se imparten los ciclos formativos que se quieren cursar en los plazos establecidos en el calendario.

Los interesados podrán presentar las solicitudes de forma electrónica a través del acceso en el Portal del ciudadano (www.larioja.org), dentro del apartado 'Oficina Electrónica'. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, producirán respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismo efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El interesado presentará una solicitud por cada ciclo de Grado Medio o Grado Superior al que quiera optar, con un máximo de 3 solicitudes en total. Será causa de exclusión del proceso de admisión la presentación de cuatro o más solicitudes en el mismo o diferente centro.

La presentación de solicitud a proyectos de Formación Profesional Dual y a un ciclo formativo ordinario por una misma persona no se considerará como duplicidad de solicitudes a los efectos de lo establecido en el apartado sexto punto 5 de la Resolución de la Dirección General de Educación por la que se establezcan las instrucciones de organización del proceso de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2018/2019.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 25 al 29 de junio de 2018, ambos inclusive.

Los proyectos que no cuenten con un mínimo de 10 candidatos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes serán suprimidos.

Noveno.- Los candidatos deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

1. Documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite la identidad del aspirante.

2. Para poder realizar la baremación de los méritos alegados, junto a la solicitud de admisión, se deberá aportar copia de los siguientes documentos, si no están incorporados en la plataforma Racima:

a) Acceso mediante requisitos académicos:

* Documentación que acredite que, en el momento de presentar la solicitud, el solicitante cumple las condiciones académicas por las que se accede al ciclo formativo. En todos los casos, está documentación deberá incluir la nota media del expediente académico de la titulación que da acceso y, en su caso, las modalidades y materias cursadas. El centro de origen del alumno será el responsable de proporcionar el documento en el que figure dicha nota media.

* Las personas que tengan la convalidación o la homologación de estudios cursados en sistemas educativos extranjeros por parte del Ministerio de Educación tienen que aportar el documento oficial que lo acredita donde conste la nota media.

En el supuesto que no figure la nota media, para su cálculo podrán acudir a la Alta Inspección de Educación, situada en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Muro Francisco de la Mata, 3). Sin perjuicio de lo anterior, y en ausencia de calificación, a los efectos de nota media, a estos alumnos se les asignará una puntuación de cinco.

b) Acceso mediante prueba o curso específico:

* Certificado que acredita la superación de la prueba o curso específico y en el que figure la nota final obtenida.

3. En los proyectos de Formación Profesional Dual y Bilingüe, los candidatos deberán presentar el certificado de la competencia A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o equivalente en el idioma inglés.

4. Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad, que cumplan los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa vigente y que soliciten una de las plazas reservadas para las personas con discapacidad, deberán aportar la acreditación de tener reconocido por el organismo público competente un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

5. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos de identidad. En caso de no otorgarse el consentimiento para la consulta deberá hacerse constar en la solicitud y aportar la documentación requerida a tal efecto.

Décimo.- La selección de los participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual se llevará a cabo a través de dos fases:

a) Fase primera: valoración de los méritos académicos.

Para cada proyecto dual se seleccionarán el número de candidatos determinado a continuación que presente una puntuación más elevada, respetando las reservas que se establecen en los párrafos siguientes:

- Hasta un máximo de 60 candidatos para los proyectos de la familia profesional de Informática y Comunicaciones.

- Hasta un máximo de 40 candidatos para los proyectos de ratio 20.

- Hasta un máximo de 30 candidatos para el resto de los proyectos con ratio 12.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, se reserva un 5% de las plazas para los alumnos que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que cumplan los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa vigente.

El acceso a los ciclos formativos de grado medio se realizará teniendo en cuenta las reservas de plazas que se indican a continuación:

- Un 60 % de las plazas para el alumnado que tenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Un 30 % de las plazas para el alumnado que tenga un título Profesional Básico. Los solicitantes tendrán prioridad en los ciclos formativos de las familias profesionales que se incluyen en el Anexo III.

- Un 10 % de las plazas para el alumnado que haya superado una de las siguientes opciones:

* 1º El curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

* 2º La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

* 3º La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

* 4º El título de Bachiller.

* 5º El título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.

* 6º La Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

* 7º El título universitario.

* 8º Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente.

El acceso a los ciclos formativos de grado superior se realizará teniendo en cuenta las reservas de plazas que se indican a continuación:

- Un 60 % de las plazas para el alumnado que tenga el título de Bachiller. Los solicitantes tendrán prioridad en los ciclos formativos según la modalidad y la materia vinculada en cada título de grado superior, según el Anexo IV.

- Un 30 % de las plazas para el alumnado que tenga un título de Técnico. Los solicitantes tendrán prioridad en los ciclos formativos de las familias profesionales que se incluyen en el Anexo V.

- Un 10 % de las plazas para el alumnado que haya superado una de las siguientes opciones:

* 1º La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

* 2º El curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.

* 3º La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

* 4º El título de Técnico Superior de Formación Profesional.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

* 5º El título universitario.

* 6º Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente.

Siempre que la demanda de plazas en ciclos formativos supere la oferta, los criterios para regular el orden de prelación del alumnado dentro de cada uno de los cupos y prioridades señalados en los puntos anteriores, serán los que se detallan a continuación.

Se tendrá en cuenta el criterio del año de finalización de los estudios o prueba de acceso por los que accede a estas enseñanzas, y se ordenarán de forma decreciente comenzando por el curso académico 2017/18.

Si dentro del curso académico 2017/2018 existieran más candidatos que plazas se atenderá a los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1º Se ordenarán de mayor a menor por la nota del expediente académico, título, curso o prueba alegado para el acceso.

- 2º En el caso de que se produzca algún empate se tendrá en cuenta de mayor a menor el año de nacimiento del solicitante.

- 3º De persistir el empate se resolverá atendiendo en primer lugar a que la titulación por la que se accede se haya obtenido en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de La Rioja, y después los de otras Comunidades Autónomas.

- 4º Y por último, si sigue persistiendo el empate se resolverá por las letras de desempate del sorteo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el proceso de admisión.

En el caso de que queden plazas vacantes se seguirá el proceso anterior con el siguiente curso académico que corresponda, y así sucesivamente.

Una vez valoradas las solicitudes se procederá a la publicación de las listas provisionales de los candidatos que han superado la primera fase en los centros educativos y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, otorgándose un plazo de dos días hábiles, a partir de su publicación, para presentar reclamaciones, tras el cual, se publicarán las listas definitivas. Tanto en los listados provisionales como en los definitivos se indicarán, junto con los candidatos admitidos y no admitidos, el lugar y fecha de realización de la fase de entrevista personal. En los ciclos duales-bilingües también se especificará la convocatoria para la prueba de inglés que deben realizar los alumnos seleccionados.

b) Fase segunda: entrevista personal.

La segunda fase consistirá en la realización a los candidatos preseleccionados de una entrevista personal en la que se valorarán especialmente las aptitudes, capacidad de trabajo en equipo y capacidad comunicativa. Así mismo, se tendrá en cuenta el interés, conocimiento y experiencia en el sector objeto del ciclo formativo y, en el caso de los proyectos bilingües, el dominio del idioma inglés.

Para cada proyecto se constituirá una Comisión de Selección que será la responsable de realizar las entrevistas personales a los candidatos preseleccionados. Dicha comisión será nombrada por el Director del centro educativo y estará constituida por los siguientes miembros:

- Dos representantes del centro educativo que imparta el proyecto, uno de los cuales actuará como presidente y el otro como secretario.

- Participación de la Federación de Empresarios de La Rioja, como entidad colaboradora, con un representante de la misma.

- Participación de las empresas relacionadas con el proyecto, con un representante de las mismas.

La Comisión podrá contar con la presencia de expertos en la materia de que se trate.

En los proyectos que se impartan en el mismo centro educativo y cuyas Comisiones de Selección estén formadas por los mismos miembros, ante la selección para la fase de entrevista de un aspirante a varios ciclos formativos impartidos en el mismo centro, la Comisión podrá establecer la realización de una única entrevista para ese aspirante, trasladándose la valoración de esa entrevista a todos los ciclos afectados por tal consideración.

Los criterios que la Comisión de Selección deberá tener en cuenta para realizar la selección serán los siguientes:

a) Aptitudes, motivación y capacidad de trabajo en equipo (hasta 20 puntos).

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

b) Encontrarse en la franja de edad de 17 a 22 años para grado medio y de 18 a 25 años para grado superior, sin una cualificación profesional previa del mismo nivel o superior (hasta 20 puntos).

c) Disponibilidad de horario y de desplazamiento (hasta 10 puntos).

d) Conocimiento y experiencia laboral previa (hasta 10 puntos).

e) En los proyectos de Formación Profesional Dual y Bilingüe, valoración de una prueba de inglés que se realizará en único llamamiento a todos los aspirantes y previamente a las entrevistas (hasta 20 puntos).

Serán seleccionados un número máximo de candidatos igual al número de plazas ofertadas y que hayan obtenido una puntuación más alta en esta fase. La lista provisional de admitidos será remitida al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa y será publicada en el tablón de anuncios del centro educativo y en tablón virtual del Gobierno de La Rioja, otorgándose un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones en el centro educativo, tras el cual, se publicará la lista definitiva en los mismos términos que los descritos anteriormente. Con los candidatos no seleccionados, la Comisión constituirá una lista de espera, ordenada por la puntuación obtenida en la entrevista; y una lista de excluidos por no haber obtenido un mínimo de 30 puntos en esta fase. En caso de producirse vacantes durante el primer mes desde el inicio del proyecto, se podrán incorporar al Proyecto los candidatos de la lista de espera por orden de puntuación.

En el curso 2018/2019 las fechas de cada una de las fases del proceso de selección se detallan en el Anexo VI de la presente resolución.

Undécimo.- Los alumnos seleccionados deberán formalizar la matrícula en el centro educativo que corresponda, en el plazo especificado en el Anexo VI de esta resolución. En el caso de no realizarla en el periodo establecido, el candidato seleccionado perderá la plaza, que podrá ser adjudicada en el acto que se celebrará según el Anexo VI de esta resolución, según el orden de la lista de espera existente y de los candidatos, o representantes legales, presentes en el acto.

Decimosegundo.- Si tras la asignación de plazas del apartado undécimo se ha agotado la lista de espera de candidatos que realizaron la entrevista y sigue habiendo plazas vacantes, el centro, según el plazo especificado en el Anexo VI, citará al resto de alumnos que no fueron seleccionados para hacer las entrevistas iniciales. El calendario de nuevas entrevistas, publicación de listas provisionales, reclamaciones, listas definitivas y periodo de matriculación está especificado en el Anexo VI de esta resolución.

Decimotercero.- Dadas las características de los proyectos, será necesaria la constitución de una Comisión en cada centro educativo donde se lleve a cabo el proyecto, que realice el seguimiento de los alumnos participantes que estén inscritos en el proyecto. Esta Comisión de seguimiento podrá reunirse siempre que existan motivos para valorar la permanencia de un alumno en el proyecto y sea solicitado por el centro. En cualquier caso, será prescriptiva una reunión en la primera quincena de diciembre, correspondiendo con la finalización del primer periodo de formación a que hace referencia el punto quinto de esta resolución, para realizar una evaluación previa antes de su incorporación efectiva a la empresa.

Asimismo, en los segundos cursos cuando exista un primer periodo de formación y así se considere conveniente por la Comisión de seguimiento, los alumnos tendrán que pasar una evaluación previa antes de su incorporación efectiva a la empresa.

La Comisión de seguimiento en cada centro educativo donde se lleve a cabo el proyecto, será nombrada por el Director del centro educativo, y compuesta por los siguientes miembros:

- El Inspector del Centro Educativo, que actuará como presidente.

- Dos representantes del centro que imparte el proyecto, uno de los cuales actuará como secretario.

- Participación de las empresas relacionadas con el proyecto, con un representante de las mismas.

- Participación de la Federación de Empresarios de La Rioja, como entidad colaboradora, con un representante de la misma.

La Comisión de seguimiento evaluará el aprovechamiento y progreso de los alumnos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Aptitudes, motivación y capacidad de trabajo en equipo.

b) Aprovechamiento de las enseñanzas recibidas en el centro educativo (máximo dos módulos no superados).

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

c) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada (máximo 10%).

d) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento.

e) En su caso, nivel alcanzado en las enseñanzas impartidas en lengua inglesa.

Para la incorporación a la empresa será necesario que el alumno obtenga una evaluación positiva por dicha Comisión. La evaluación negativa supondrá la finalización de la participación en el proyecto de Formación Profesional Dual para el alumno.

La Comisión podrá, excepcionalmente y de forma motivada, permitir que un alumno con más de dos módulos no superados o un número de faltas de asistencia o puntualidad no justificadas superior al 10% del total, continúe en el proyecto si se considera que el alumno está en disposición de superar el curso.

Las vacantes que se produzcan hasta el 15 de diciembre como consecuencia de lo previsto anteriormente, podrán ser cubiertas a propuesta de la Comisión por los alumnos en lista de espera.

Siempre que los motivos de finalización del programa no correspondan a los criterios c) o d) o a una falta grave de los criterios a) y b), la Comisión podrá proponer el cambio de matrícula del alumno al régimen ordinario en la primera quincena de diciembre, preferentemente en el mismo ciclo o en un ciclo de la misma familia. Dicha propuesta estará supeditada a las vacantes disponibles. El alumno deberá solicitar al servicio de escolarización la matrícula en el nuevo ciclo y en la incorporación el alumno se adaptará a la temporalización del currículo del régimen ordinario.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento serán efectivos desde su aprobación, si en los mismos no se hubiese adoptado otra cosa.

De los acuerdos se dará traslado al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa y al Servicio de Escolarización y se notificará a los interesados que corresponda.

Decimocuarto.- La asignación de la empresa donde los alumnos realizarán la formación de los módulos profesionales correspondientes, será realizará por el profesor tutor del centro educativo teniendo en cuenta las características de cada uno de ellos.

La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo se coordinará mediante al menos dos reuniones de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los alumnos. Para ello, se establecerán las tutorías siguientes:

a) La tutoría en la empresa, que recaerá sobre la persona designada por la misma, que será responsable del seguimiento del acuerdo específico entre la empresa colaboradora y centro educativo que se incorporará como anexo al convenio, de la coordinación de la actividad laboral con la actividad formativa y de la comunicación con el centro de formación; además, deberá elaborar, al finalizar la actividad formativa del alumno, un informe sobre el desempeño del puesto de trabajo.

b) La tutoría en el centro educativo, que recaerá sobre un profesor del mismo que se responsabilizará de la programación y seguimiento de la formación, así como de la coordinación de la evaluación con los profesores y/o tutores que intervienen. Asimismo, esta persona será la interlocutora con la empresa para el desarrollo de la actividad formativa y laboral establecida en el contrato.

La evaluación del alumnado será responsabilidad de los profesores de los módulos profesionales del centro educativo, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y las actividades desarrolladas en la misma.

Decimoquinto.- Con carácter general, el alumno podrá promocionar al segundo curso cuando tenga pendiente de superación módulos profesionales cuya carga lectiva supongan menos de 240 horas de la duración del conjunto de los módulos profesionales realizados en el primer curso.

Los alumnos que al finalizar el curso académico no promocionen al segundo curso finalizarán su participación en el proyecto de Formación Profesional Dual. En este supuesto, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, la Dirección General de Educación, establecerá las medidas necesarias para facilitar a estos alumnos la obtención del título mediante el traslado a un centro educativo en el que se imparta el mismo ciclo formativo en régimen presencial, salvo en el ciclo formativo de grado medio de Instalaciones frigoríficas y de climatización.

Decimosexto.- Las plazas vacantes de segundo curso que se produzcan en cualquier proyecto de formación profesional dual podrán ser cubiertas por nuevos candidatos que hubieran superado el primer curso del ciclo correspondiente en otro régimen o modalidad en La Rioja. En este caso, los interesados deberán presentar la solicitud según el anexo IIA-B respectivo

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

en el centro que oferte las vacantes. El procedimiento de admisión para estas vacantes se ajustará al calendario establecido en el anexo VI.

En todos los casos, la selección de candidatos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el punto décimo de esta resolución. Para la fase de entrevista personal podrán ser seleccionados un máximo de 2 candidatos por plaza vacante.

Con los candidatos no seleccionados, se constituirá una lista de espera, ordenada por la puntuación obtenida en la entrevista, y otra lista de los excluidos por no haber obtenido un mínimo de 30 puntos en esta fase. En caso de producirse vacantes durante el primer mes desde el inicio del proyecto se podrán incorporar al Proyecto los candidatos de la lista de espera por orden de puntuación.

Decimoséptimo.- La evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá en cuenta las estancias en las empresas realizadas durante los dos cursos. Los tutores de las empresas colaborarán con el tutor del centro educativo para la evaluación de dicho módulo, que se calificará como apto o no apto y no se tendrá en cuenta en el cálculo de la nota media del expediente académico.

Decimooctavo.- Los módulos profesionales de "Proyecto de Administración de Sistemas Informáticos en Red", "Proyecto de Desarrollo de Aplicaciones Web", "Proyecto de Mecatrónica Industrial", "Proyecto de Diseño en Fabricación Mecánica", "Proyecto de Energías Renovables" y "Proyecto de Automoción" en este tipo de enseñanzas se realizarán en el último trimestre del segundo curso. Con carácter general será necesario que en la primera y segunda evaluación trimestral del segundo curso haya obtenido una calificación positiva en todos los módulos profesionales.

Excepcionalmente, el equipo educativo, podrá autorizar la realización de dicho módulo cuando considere que el alumno está en disposición de obtener el título en la convocatoria ordinaria.

Los alumnos que finalizado el segundo curso no hayan superado todos los módulos profesionales finalizarán la participación en el proyecto de Formación Profesional Dual. En este supuesto, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, la Dirección General de Educación, establecerá las medidas necesarias para facilitar a estos alumnos la obtención del título mediante el traslado a un centro educativo en el que se imparta el mismo ciclo formativo en régimen presencial, salvo en los ciclos formativos de grado medio de Carrocería y de Instalaciones frigoríficas y de climatización y en los ciclos formativos de grado superior de Automoción y de Energías Renovables.

Decimonoveno.- Para todo aquello no regulado por la presente resolución, se estará a lo establecido en la normativa que regula la Formación Profesional en La Rioja o en la normativa estatal.

Vigésimo.- La presente autorización surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja a los efectos oportunos.

Vigésimo primero.- La presente operación está cofinanciada por el Fondo Social Europeo. A tal efecto, el centro educativo recogerá la información necesaria para extraer los indicadores de realización y de resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 del Fondo Social Europeo, aplicables a los participantes en las operaciones. El Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa con la información recogida por los centros elaborará los indicadores oportunos.

Vigésimo segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja; de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 7 de junio de 2018.- El Director General de Educación, Miguel Ángel Fernández Torroba.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo I-A

soldadura y calderería

Primer curso*:

Primer período: de septiembre a enero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de febrero a junio. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0007. Interpretación gráfica	130	130	0
0091. Tratado, corte y conformado	170	111	59
0092. Mecanizado	270	156	114
0093. Soldadura en atmósfera natural	340	186	154
0096. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	1.000	673	327

Segundo curso*:

Primer período: septiembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de octubre a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0094. Soldadura en atmósfera protegida	337	70	267
0095. Montaje	317	42	275
0006. Metrología y ensayos	286	91	195
0097. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0098. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.000	263	737

*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo I-B

instalaciones frigoríficas y de climatización

Primer curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0036. Máquinas y equipos térmicos	290	150	140
0037. Técnicas de montaje de instalaciones	290	150	140
0038. Instalaciones eléctricas y automatismos	290	150	140
0043. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	960	540	420

Segundo curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0039. Configuración de instalaciones de frío y climatización	175	83	92
0040. Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial	175	83	92
0041. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales	290	137	153
0042. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción	340	137	203
0044. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0244. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.040	500	540

*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo I-C

mantenimiento electromecánico

Primer curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0949. Técnicas de fabricación	255	135	120
0950. Técnicas de unión y montaje	130	66	64
0951. Electricidad y automatismos eléctricos	230	165	65
0952. Automatismos neumáticos e hidráulicos	255	155	100
0956. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	960	611	349

Segundo curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0953. Montaje y mantenimiento mecánico	327	142	185
0954. Montaje y mantenimiento eléctrico-electrónico	327	142	185
0955. Montaje y mantenimiento de líneas automatizadas	326	142	184
0957. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0958. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1040	486	554

*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo I-D

administración de sistemas informáticos en red

Primer curso*:

Primer período: de septiembre a febrero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de marzo a mayo. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
00369. Implantación de sistemas operativos	260	183	77
0370. Planificación y administración de redes	190	139	50
0371. Fundamentos de hardware	95	75	20
0372. Gestión de bases de datos. Bilingüe	255	162	93
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	110	75	35
0043. Formación y orientación laboral	90	75	16
Horas totales	1.000	709	291

Segundo curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a mayo. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0374. Administración de sistemas operativos	230	120	110
0375. Servicios de red e internet	190	104	86
0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos	100	62	38
0376. Implantación de aplicaciones web. Bilingüe	230	123	107
0378, Seguridad y alta disponibilidad	160	89	71
0044. Empresa e iniciativa emprendedora	60	48	12
0379. Proyecto de administración de sistemas informáticos en red	30		
0244. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.000	546	424

*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo I-E
desarrollo de aplicaciones web

Primer curso*:

Primer período: de septiembre a febrero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de marzo a mayo. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0483. Sistemas informáticos	170	132	38
0484. Bases de datos	190	156	34
0485. Programación. Bilingüe	310	252	58
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	110	84	26
0487. Entornos de desarrollo	100	84	16
0043. Formación y orientación laboral	90	84	6
Horas totales	970	792	178

Segundo curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a mayo. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0612. Desarrollo web en un entorno cliente	205	140	65
0613. Desarrollo web en un entorno servidor. Bilingüe	340	185	155
0614. Despliegue de aplicaciones web	170	104	66
0615. Diseño de interfaces web	225	138	87
0618. Empresa e iniciativa emprendedora	60	51	9
0616. Proyecto de desarrollo de aplicaciones web	30		
0619. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.030	618	382

*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo I-F

mecatrónica industrial

Primer curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0935. Sistemas mecánicos	190	80	110
0936. Sistemas hidráulicos y neumáticos	130	76	54
0937. Sistemas eléctricos y electrónicos	190	112	78
0938. Elementos de máquinas	100	76	24
0939. Procesos de fabricación	160	100	60
0940. Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	100	100	0
0946. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	960	634	326

Segundo curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0941. Configuración de sistemas mecatrónicos	225	95	130
0942. Procesos y gestión del mantenimiento y de la calidad	225	102	123
0943. Integración de sistemas	260	135	125
0944. Simulación de sistemas mecatrónicos	175	78	97
CAR018. Inglés técnico	65	65	0
0947. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0945. Proyecto de mecatrónica industrial	30		
0948. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.040	535	475

Nota: El curso de especialización en Alta automatización del Proyecto de Formación Profesional Dual "2+1", se impartirá durante el curso 2019/2020 y se determinará en la resolución que corresponda.

*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo I-G
desarrollo de aplicaciones multiplataforma

Primer curso*:

Primer período: de septiembre a febrero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de marzo a mayo. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0483. Sistemas informáticos	170	132	38
0484. Bases de datos	190	156	34
0485. Programación	245	204	41
CAR015. Inglés Técnico	65	60	5
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	110	84	26
0487. Entornos de desarrollo	100	84	16
0043. Formación y orientación laboral	90	72	18
Horas totales	970	792	178

Segundo curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a mayo. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0486. Acceso a datos	205	121	84
0488. Desarrollo de interfaces	220	157	63
0489. Programación Multimedia y dispositivos móviles	165	87	78
0490. Programación de servicios y procesos	150	87	63
0491. Sistemas de gestión empresarial	200	121	79
0494. Empresa e iniciativa emprendedora	60	51	9
0492. Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30		
0495. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.030	624	376

*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo I-H

diseño en fabricación mecánica

Primer curso*:

Primer período: de septiembre a febrero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de marzo a junio. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0245. representación gráfica en fabricación mecánica	160	121	39
427. Diseño de productos mecánicos	300	197	103
0429. Diseño de moldes y modelos de fundición	130	102	28
0432. Técnicas de fabricación mecánica	225	159	66
CAR010. Inglés técnico	65	65	0
0434. Formación y Orientación Laboral	90	90	0
Horas totales	970	734	236

Segundo curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a mayo. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0428. Diseño de útiles de procesado de chapa y estampación	348	175	173
0430. Diseño de moldes para productos poliméricos	244	124	120
0431. Automatización de la fabricación	348	175	173
0435. Empresa e iniciativa emprendedora	60	46	14
0433. Proyecto de diseño de productos mecánicos	30		
0436. Formación en Centros de Trabajo			
Horas totales	1.030	520	480

*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo I-I

carrocería

Primer curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0254. Elementos amovibles	200	93	107
0255. Elementos metálicos y sintéticos	290	129	161
0256. Elementos fijos	290	129	161
0260. Mecanizado básico	90	90	0
0261. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	960	531	429

Segundo curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0257. Preparación de superficies	335	157	178
0258. Elementos estructurales del vehículo	285	125	160
0259. Embellecimiento de superficies	360	158	202
0044. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0244. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.040	500	540

*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo I-J

energías renovables

Primer curso*:

Primer período: de septiembre a febrero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de marzo a junio. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0668. Sistemas Eléctricos en centrales	190	140	50
0683. Gestión del montaje de parques eólicos	200	140	60
0670. Telecontrol y automatismos	190	140	50
0671. Prevención de riesgos eléctricos	65	65	0
0682. Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas	170	108	62
CAR025. Inglés técnico	65	65	0
0687. Formación y orientación laboral	90	70	20
Horas totales	970	728	242

Segundo curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a mayo. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0680. Sistemas de energías renovables	230	122	108
0681. Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas	230	122	108
0669. Subestaciones eléctricas	195	110	85
0684. Operación y mantenimiento de parques eólicos	285	152	133
0688. Empresa e iniciativa emprendedora	60	52	8
0686. Proyecto de energías renovables	30		
0689. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.030	558	442

*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo I-K

automoción

Primer curso*:

Primer período: de septiembre a enero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de febrero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad	290	152	138
0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares	290	169	121
0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales	160	92	68
0296. Estructuras del vehículo	130	77	53
0299. Formación y orientación laboral	90	62	28
Horas totales	960	552	408

Segundo curso*:

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a mayo. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies	331	163	168
0292. Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje	331	163	168
0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos	165	83	82
0309. Técnicas de comunicación y de relaciones	54	51	3
0300. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
CAR027. Inglés técnico	69	67	2
0298. Proyecto de automoción	30		
0301. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.040	587	423

*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo II – A

solicitud de participación en el proceso de selección de alumnado

proyectos de formación profesional dual de grado medio curso _____/_____

Ref: Selección de alumnos participantes en proyectos de formación profesional dual

Cód. procedimiento: 24360.00

Datos personales del solicitante

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio	Localidad	Código postal	Teléfono
	Correo electrónico		

EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X)

- ❑ Graduado en Educación Secundaria Obligatoria/Graduado en Educación Secundaria.
- ❑ Título Profesional Básico.
- ❑ Título de Bachiller.

Año de finalización de los estudios por los que accede _____

- ❑ Superación del segundo curso del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- ❑ Título de Técnico, Técnico Auxiliar (FP I) de Formación Profesional.
- ❑ Título de Técnico Superior, Técnico Especialista de Formación Profesional.
- ❑ Titulación Universitaria.
- ❑ Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- ❑ Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- ❑ Superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- ❑ Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio.
- ❑ Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- ❑ Superación de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, del tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- ❑ Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- ❑ Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

NOTA: Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.

AUTORIZACIONES:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos requeridos que afectan al procedimiento (DNI/NIF y edad del solicitante).

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

[ ] No doy mi consentimiento para que se consulten los datos de identidad (DNI/NIF y edad del solicitante), y aporto los documentos requeridos

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El solicitante declara responsablemente:

[ ] Que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la presente resolución.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Para lo cual, adjunta copia de la siguiente documentación (marcar con una X):

- ❑ Título.
- ❑ Libro de Calificaciones.
- ❑ Certificación Académica Personal.
- ❑ Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- ❑ Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- ❑ Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- ❑ Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados).
- ❑ Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar).
- ❑ Documento acreditativo de persona con grado de discapacidad reconocida.

Otros _____

SOLICITA ser admitido en el curso escolar _____/_____ como alumno para cursar el Ciclo Formativo de grado medio del proyecto de Formación Profesional Dual siguiente:

CICLO FORMATIVO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD

En_____, a _____de _____ de _____

(Si el alumno es menor de edad, firma del padre, madre o tutor) (Firma del solicitante)

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

NOTAS:

Se presentará una solicitud por cada ciclo de Grado Medio o Grado Superior al que quiera optar, con un máximo de 3 solicitudes en total. Será causa de exclusión del proceso de admisión la presentación de cuatro o más solicitudes en el mismo o diferente centro.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Dirección General de Educación
Finalidad	Proceso de Admisión en ciclos formativos de grado medio dual
Legitimación	El interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: http://www.larioja.org/educacion/es

Órgano gestor:
Consejería de Educación, Formación y Empleo. Dirección General de Educación
CódigoDIR3: A17014401

Información adicional sobre protección de datos
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Educación Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291660 Correo e-: dg.educacion@larioja.org Delegado de Protección de datos: Contacto: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291660 Correo e-: dg.educacion@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos Tratamos los datos para la Admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja. Tiempo de conservación de sus datos Se conservarán hasta la finalización de los estudios en los centros solicitados.
Legitimación para el tratamiento de sus datos El interesado da su consentimiento con la solicitud presentada para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos
Destinatarios de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Educación sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-II--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo II - B

solicitud de participación en el proceso de selección de alumnado

proyectos de formación profesional dual de grado superior curso _____/_____

Ref: Selección de alumnos participantes en proyectos de formación profesional dual

Cód. procedimiento: 24360.00

Datos personales del solicitante

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio	Localidad	Código postal	Teléfono
	Correo electrónico		

EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X)

- ❑ Título de Bachiller.
- ❑ Título de Bachiller (LOGSE).
- ❑ Bachillerato experimental.
- ❑ Curso de Orientación Universitaria.
- ❑ Título de Técnico de Formación Profesional.
- ❑ Título de Técnico Superior, Técnico Especialista de Formación Profesional.
- ❑ Titulación Universitaria.
- ❑ Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- ❑ Superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años
- ❑ Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- ❑ Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- ❑ Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Año de finalización de los estudios por los que accede: _____

NOTA: Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero, marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.

AUTORIZACIONES:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos requeridos que afectan al procedimiento (DNI/NIF y edad del solicitante).

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

[ ] No doy mi consentimiento para que se consulten los datos de identidad (DNI/NIF y edad del solicitante), y aporto los documentos requeridos

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El solicitante declara responsablemente:

[ ] Que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la presente resolución.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Para lo cual, adjunta copia de la siguiente documentación (marcar con una X):

- ❑ Título.
- ❑ Libro de Calificaciones.
- ❑ Certificación Académica Personal.
- ❑ Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- ❑ Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- ❑ Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- ❑ Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados).
- ❑ Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar).
- ❑ Documento acreditativo de persona con grado de discapacidad reconocida.

Otros _____

SOLICITA ser admitido en el curso escolar _____/_____ como alumno para cursar el Ciclo Formativo de grado superior del proyecto de Formación Profesional Dual siguiente:

CICLO FORMATIVO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD

En_____, a _____de _____ de _____

(Si el alumno es menor de edad, firma del padre, madre o tutor) (Firma del solicitante)

*SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO*_____

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

NOTAS:

Se presentará una solicitud por cada ciclo de Grado Medio o Grado Superior al que quiera optar, con un máximo de 3 solicitudes en total. Será causa de exclusión del proceso de admisión la presentación de cuatro o más solicitudes en el mismo o diferente centro.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Dirección General de Educación
Finalidad	Proceso de Admisión en ciclos formativos de grado superior dual
Legitimación	El interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: http://www.larioja.org/educacion/es

Órgano gestor:
Consejería de Educación, Formación y Empleo. Dirección General de Educación
CódigoDIR3: A17014401

Información adicional sobre protección de datos
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Educación Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291660 Correo e-: dg.educacion@larioja.org Delegado de Protección de datos: Contacto: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291660 Correo e-: dg.educacion@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos Tratamos los datos para la Admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja. Tiempo de conservación de sus datos Se conservarán hasta la finalización de los estudios en los centros solicitados.
Legitimación para el tratamiento de sus datos El interesado da su consentimiento con la solicitud presentada para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos
Destinatarios de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Educación sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo III

ciclos formativos de formación profesional básica que dan prioridad a los ciclos formativos de grado medio

familia profesional	ciclo formativo de grado medio	ciclos de formación profesional básica
Administración y Gestión	Gestión Administrativa	• Servicios Administrativos • Informática de Oficina • Artes Gráficas • Servicios Comerciales • Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel • Tapicería y Cortinaje • Vidriería y Alfarería • Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas
Agraria	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	• Actividades Agropecuarias • Agro-jardinería y Composiciones Florales • Aprovechamientos Forestales
Artes Gráficas	Impresión Gráfica	• Artes Gráficas • Servicios Administrativos • Servicios Comerciales • Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel • Tapicería y Cortinaje • Vidriería y Alfarería
Comercio y Marketing	Actividades Comerciales	• Servicios Administrativos • Artes Gráficas • Servicios Comerciales • Actividades de Panadería y Pastelería • Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel • Tapicería y Cortinaje • Vidriería y Alfarería
Edificación y Obra Civil	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	• Informática de Oficina • Aprovechamientos Forestales • Reforma y Mantenimiento de Edificios • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Fabricación y Montaje • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Informática y Comunicaciones • Mantenimiento de Viviendas • Carpintería y Mueble • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Vehículos
Electricidad y Electrónica	Instalaciones de Telecomunicaciones Instalaciones Eléctricas y Automáticas	• Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Reforma y Mantenimiento de Edificios • Fabricación y Montaje • Informática de Oficina

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

		• Informática y Comunicaciones • Mantenimiento de Viviendas • Carpintería y Mueble • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos
Fabricación Mecánica	Mecanizado Soldadura y Calderería	• Fabricación y Montaje • Reforma y Mantenimiento de Edificios • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Industrias Alimentarias • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Carpintería y Mueble • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos
Hostelería y Turismo	Cocina y Gastronomía Servicios en Restauración	• Cocina y Restauración • Actividades de Panadería y Pastelería • Alojamiento y Lavandería • Industrias Alimentarias • Peluquería y Estética • Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
Imagen Personal	Estética y Belleza Peluquería y Cosmética Capilar	• Peluquería y Estética • Cocina y Restauración • Alojamiento y Lavandería • Industrias Alimentarias
Industrias Alimentarias	Aceites de Oliva y Vinos Panadería, Repostería y Confitería	• Industrias Alimentarias • Actividades Agropecuarias • Agro-jardinería y Composiciones Florales • Aprovechamientos Forestales • Cocina y Restauración • Actividades de Panadería y Pastelería • Alojamiento y Lavandería • Peluquería y Estética
Informática y Comunicaciones	Sistemas Microinformáticos y Redes	• Informática y Comunicaciones • Informática de Oficina • Reforma y Mantenimiento de Edificios • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Fabricación y Montaje

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

		• Carpintería y Mueble • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos
Instalación y Mantenimiento	Mantenimiento Electromecánico Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	• Fabricación y Montaje • Mantenimiento de Viviendas • Reforma y Mantenimiento de Edificios • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Carpintería y Mueble • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos
Madera, Mueble y Corcho	Carpintería y Mueble	• Carpintería y Mueble • Reforma y Mantenimiento de Edificios • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Fabricación y Montaje • Mantenimiento de Viviendas • Industrias Alimentarias • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos
Química	Operaciones de Laboratorio	• Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Fabricación y Montaje • Industrias Alimentarias • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos
Sanidad	Cuidados Auxiliares de Enfermería Emergencias Sanitarias Farmacia y Parafarmacia	
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Atención a Personas en Situación de Dependencia	• Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Carrocería Electromecánica de Vehículos Automóviles	• Mantenimiento de Vehículos • Reforma y Mantenimiento de Edificios

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

		• Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Fabricación y Montaje • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Carpintería y Mueble • Actividades Marítimo-Pesqueras • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo IV

criterios de admisión para cursar ciclos formativos de grado superior establecidos al amparo de la ley orgánica 2/2006, en centros públicos y privados

familia profesional	ciclos formativos de grado superior	criterios de admisión	
		modalidades de bachillerato lomce	materias de bachillerato
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Acondicionamiento Físico	Cualquier modalidad de Bachillerato	
	Enseñanza y Animación Sociodeportiva	Cualquier modalidad de Bachillerato	
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Administración y Finanzas	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Asistencia a la Dirección	Humanidades y Ciencias Sociales	
AGRARIA	Gestión Forestal y del Medio Natural	Ciencias	
COMERCIO Y MARKETING	Comercio Internacional	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Transporte y Logística	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Marketing y Publicidad	Humanidades y Ciencias Sociales	
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Proyectos de Edificación	Ciencias	
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Mantenimiento Electrónico	Ciencias	
	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Ciencias	
	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	Ciencias	
	Automatización y Robótica Industrial	Ciencias	
ENERGÍA Y AGUA	Energías Renovables	Ciencias	
FABRICACIÓN MECÁNICA	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	Ciencias	
	Diseño en Fabricación Mecánica	Ciencias	
HOSTELERÍA Y TURISMO	Dirección de Cocina	Ciencias	
	Dirección de Servicios de Restauración	Ciencias	
	Gestión de Alojamientos Turísticos	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Guía, Información y Asistencias Turísticas	Humanidades y Ciencias Sociales	
IMAGEN PERSONAL	Estilismo y Dirección de Peluquería	Ciencias Humanidades y Ciencias Sociales	
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Vitivinicultura	Ciencias	
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Administración de Sistemas Informáticos en Red	Ciencias	
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Ciencias	
	Desarrollo de aplicaciones Web	Ciencias	
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mecatrónica Industrial	Ciencias	
QUÍMICA	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Ciencias	Química
SANIDAD	Laboratorio Clínico y Biomédico	Ciencias	
	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	Ciencias	
	Radioterapia y Dosimetría	Ciencias	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A	Educación Infantil	Humanidades y Ciencias Sociales	

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

LA COMUNIDAD	Animación Sociocultural y Turística	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Integración Social	Humanidades y Ciencias Sociales	
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Diseño y Producción de Calzado y Complementos	Ciencias Artes	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Automoción	Ciencias	

Criterios de admisión para cursar ciclos formativos de grado superior establecidos al amparo de la ley orgánica 1/1990, en centros públicos y privados

familia profesional	ciclos formativos de grado superior	modalidades de bachillerato lomce	modalidades de bachillerato logse	opciones de C.O.U.	materias de bachillerato logse
Instalación y Mantenimiento	Prevención de Riesgos Profesionales	• Ciencias • Humanidades y Ciencias Sociales	• Ciencias de la Naturaleza y de la Salud • Tecnología • Humanidades y Ciencias Sociales	Opción A/B/C/D	• Biología • Tecnología Industrial I
Sanidad	Dietética	• Ciencias	• Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Opción A/B	• Biología
	Salud Ambiental	• Ciencias	• Ciencias de la Naturaleza y de la Salud • Tecnología	Opción A/B	• Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

correspondencia entre las modalidades de bachillerato establecidas en la ley orgánica 2/2006, ley orgánica 1/1900, las modalidades del bachillerato experimental establecidas en la orden de 21 de octubre de 1986 y las modalidades del curso de orientación universitarias recogidas en la ley 14/1970

bachillerato lomce	bachillerato establecido en la ley orgánica 2/2006	bachillerato establecido en la ley orgánica 1/1990	bachillerato experimental	modalidades de cou
Artes	Artes	Artes	Artístico	A, B, C, D
Ciencias	Ciencias y Tecnología	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Ciencias de la Naturaleza	A, B
		Tecnología	Técnico Industrial	
Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades y Ciencias Sociales	Administración y Gestión	C, D
			Ciencias Humanas y Sociales	
			Lingüístico	

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo V

ciclos formativos de grado medio que dan prioridad a los ciclos formativos de grado superior

familia profesional	ciclo formativo de grado superior	ciclos formativos de grado medio
Actividades Físicas y Deportivas	Acondicionamiento Físico	• Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural • Actividades Ecuestres
	Enseñanza y Animación Sociodeportiva	
Administración y Gestión	Administración y Finanzas	• Gestión Administrativa
	Asistencia a la Dirección	
Agraria	Gestión Forestal y del Medio Natural	• Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural • Jardinería y Floristería • Producción Agroecológica • Producción Agropecuaria • Actividades Ecuestres
Comercio y Marketing	Comercio Internacional	• Actividades Comerciales • Comercialización de Productos Alimentarios
	Marketing y Publicidad	
	Transporte y Logística	
Edificación y Obra Civil	Proyectos de Edificación	• Construcción • Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
Electricidad y Electrónica	Mantenimiento Electrónico	• Instalaciones de Telecomunicaciones • Instalaciones Eléctricas y Automáticas
	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	
	Automatización y Robótica Industrial	
Energía y Agua	Energías Renovables	• Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas
Fabricación Mecánica	Diseño en Fabricación Mecánica	• Mecanizado • Soldadura y Calderería • Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros • Montaje de Estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos
	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	
Hostelería y Turismo	Dirección de Cocina	• Cocina y Gastronomía • Servicios en Restauración • Comercialización de Productos Alimentarios
	Dirección de Servicios de Restauración	
	Gestión de Alojamientos Turísticos	
	Guía, Información y Asistencias Turísticas	
Imagen personal	Estilismo y Dirección de Peluquería	• Estética y Belleza • Peluquería y Cosmética Capilar
Industrias Alimentarias	Vitivinicultura	• Aceite de Oliva y Vinos • Panadería, Repostería y Confitería • Elaboración de Productos Alimenticios
Informática y Comunicaciones	Administración de Sistemas Informáticos en Red	• Sistemas Microinformáticos y Redes
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	
	Desarrollo de Aplicaciones Web	
Instalación y Mantenimiento	Mecatrónica Industrial	• Mantenimiento Electromecánico • Instalaciones Frigoríficas y de
	Prevención de Riesgos Profesionales	

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

		Climatización • Instalaciones de Producción de Calor
Química	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	• Operaciones de Laboratorio • Planta Química
Sanidad	Dietética	• Cuidados Auxiliares de Enfermería • Emergencias Sanitarias • Farmacia y Parafarmacia
	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	
	Laboratorio Clínico y Biomédico	
	Salud Ambiental	
	Radioterapia y Dosimetría	
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Animación Sociocultural y Turística	• Atención a Personas en Situación de Dependencia
	Educación Infantil	
	Integración Social	
Textil, Confección y Piel	Diseño y Producción de Calzado y Complementos	• Calzado y Complementos de Moda • Confección y Moda • Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Automoción	• Carrocería • Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera • Electromecánica de Vehículos Automóviles • Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario • Electromecánica de Maquinaria • Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo • Mantenimiento de Estructuras de Madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo • Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).

anexo VI

calendario del proceso de admisión
proyectos de formación profesional dual
Curso 2018/2019

fecha/plazo	trámite/actuación
12 – 29 de junio	Matrícula de alumnos que han promocionado
25 – 29 de junio	Plazo de preinscripción nuevos alumnos
3 de julio	Publicación de listas provisionales de candidatos para realizar la entrevista y fecha de la entrevista individual
4 y 5 de julio	Presentación de reclamaciones
6 de julio	Publicación de listas definitivas de candidatos para realizar la entrevista y convocatoria con día y hora de la entrevista individual
10 y 11 de julio	Realización de entrevistas individuales En los ciclos Duales-Bilingües se realizará la prueba de inglés conjunta, para todos los aspirantes, a las 8 horas de la mañana del día que estén convocados para realizar las entrevistas
12 de julio	Publicación de listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos
12 y 13 de julio	Presentación de reclamaciones
16 de julio	Publicación de listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos
16 y 17 de julio	Período de matrícula
18 de julio – 9:00	En ciclos con plazas vacantes, llamamiento controlado para los alumnos que estaban en lista de no admitidos tras fase de entrevistas (ordenados por puntuación) y matrícula directa
18 de julio – 12:00	En ciclos con plazas vacantes tras fase anterior, citación para nuevas entrevistas al resto de candidatos no seleccionados para entrevistas iniciales
19 de julio	Realización de entrevistas individuales
20 de julio	Publicación de listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos
20-23 de julio	Presentación de reclamaciones
24 de julio	Publicación de listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos
24 de julio	Período de matrícula

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180622-III--1966 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 35 pagina(s).